



Resolución Ministerial

Lima, 01... de... ABRIL..... del... 2019

Visto el Expediente N° 19-013286-001, que contiene el Informe N° 013-2019/UFDyAHI-OGCTI/MINSA, de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional;

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del sector correspondiente.

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y derechos arancelarios a las donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 054-2017-EF; establece que para efecto del despacho aduanero de bienes donados procedentes del exterior, los donatarios deberán presentar: Carta o Certificado de donación dirigida al donatario, suscrita por el titular o representante legal del donante, en la que conste la voluntad de efectuar la donación y el destino de la misma, especificando además: la identificación del donante, el lugar de origen o procedencia de la donación, la descripción y características de las mercancías, la cantidad y valor estimado de las mercancías, la finalidad de la donación, el estado de la mercancía y otra información que se considere relevante; así como la Carta o Certificado de donación traducida al idioma español; y, la solicitud presentada ante el Sector que emite dichos documentos donde conste la fecha de recepción;

Que, el literal a) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones, del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017/SA, dispone que es función de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, asesorar a la Alta Dirección y a las entidades del Sector en materia de relaciones internacionales y cooperación internacional;

Que, a través de la Carta de Donación s/n, de fecha 28 de enero de 2019, la institución extranjera Orbis International, ha expresado su voluntad de donar dos microscopios de Wet Lab, a favor del Ministerio de Salud para ser destinado para el Instituto Nacional de Oftalmología Dr. Francisco Contreras Campos, valorizados en US\$ 7,647.03 (siete mil seiscientos cuarenta y siete y 03/100 dólares americanos), cada uno;

Que, a través del Oficio N° 212-2019-DG-OEA/INO, el Instituto Nacional de Oftalmología Dr. Francisco Contreras Campos, ha solicitado la expedición de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación señalada precedentemente;



Z. TOMAS



O. COSAVALLENTE



S. YANCOURT



M. DE PAULIKOWSKIA



R. TAPIA

Que, mediante el Informe N° 093-2019-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA, la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, informó que de la revisión de la documentación resulta procedente aceptar la donación antes descrita, por cumplir con lo establecido en la Directiva N° 063-MINSA-V.01 Directiva para la aceptación y aprobación de donaciones con carácter asistencial provenientes del exterior, aprobada con Resolución Ministerial N° 475-2005/MINSA;

Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 013-2019/UFDyAHI-OGCTI/MINSA, ha considerado que resulta viable la expedición de la Resolución Ministerial de aceptación de la señalada donación, que ingresaron al país con Guía Aérea N° 2346422945;

Que, con el Informe N° 112 -2019-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud emitió opinión legal;

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función Rectora del Ministerio de Salud, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905 y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA y el Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación que realiza la institución extranjera Orbis International, consistente en dos microscopios de Wet Lab, valorizados en US\$ 7,647.03 (siete mil seiscientos cuarenta y siete y 03/100 dólares americanos), cada uno, a favor del Ministerio de Salud para ser destinados al Instituto Nacional de Oftalmología Dr. Francisco Contreras Campos, que ingresaron al país con Guía Aérea N° 2346422945.

Artículo 2.- Agradecer a la institución extranjera Orbis International, por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 3.- Disponer que el Instituto Nacional de Oftalmología Dr. Francisco Contreras Campos, remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega-Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Remitir copias de la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, a fin que cumpla con notificar a la Contraloría General de la República, a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, al Instituto Nacional de Oftalmología Dr. Francisco Contreras Campos y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

